



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 375/2007

á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No.998/2007 de 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato No. 040/2007, relativo a la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva del Distrito Municipal No. 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", y

CONSIDERADO

Que el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. 28/2007, de la primera convocatoria para la Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva del Distrito Municipal No. 12, por un monto de Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete 81/100 Bolivianos (Bs. 3.043.747.81.-), cumplió con la presentación de los interesados con los documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios del Texto Ordenado del D.S. No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su reglamento de diciembre de 2005.

Que mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 28/ 2007, de fecha 01 de octubre de 2007, se realiza la adjudicación de la obra, "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva del Distrito Municipal No. 12, Demanda Vecinal, a la Empresa Circulo S.R.L., representada legalmente por el Ing. Rafael Herrán Céspedes.

Que el H. alcalde Municipal, Percy Fernández Añez, mediante Resolución Ejecutiva No.557/2007 autoriza la continuidad del proceso de contratación de la presente obra, Demanda Vecinal del Distrito Municipal No. 12, por un monto total de Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete 81/100 Bolivianos (Bs. 3.043.747.81.-), consignando en el POA 2007 el 20 por ciento, es decir Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 56/100 Bolivianos (Bs. 608.749.56.-) y con cargo al Presupuesto 2008 la suma de Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho 25/100 Bolivianos (Bs. 2.434.998.25.-).

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha 11 de diciembre del año 2007, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero: Se aprueba el contrato No. 040/2007, referente a la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva del Distrito Municipal No. 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto total de Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete 81/100 Bolivianos (Bs. 3.043.747.81), adjudicada a la Empresa Círculo S.R.L., representada legalmente por el Ing. Rafael Herrán Céspedes.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- a) Monto asignado en el POA 2007 para la obra; Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 56/100 Bolivianos (Bs. 608.749.56.-)
- b) El resto: Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho 25/100 Bolivianos (Bs. 2.434.998.25.-), será incorporado en el Presupuesto de la gestión 2008, por Resolución Ejecutiva No. 557/2007, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. **Desirée Bravo de Moyano**
CONCEJALA PRESIDENTA a.i